

24991 I

Roberto Chucuyán C. Hoba

CESTION Y TRANSFERENCIA DE PAR
TICIPACIONES SOCIALES QUE HACI

EL SEÑOR MIGUEL ANGEL HERNAN

DEZ CHUCUYAN A FAVOR DE LA

SEÑORA MARIA ISABEL VALDIVIESO

VARGAS DE CHUCUYAN .- CUANTIA:

INDETERMINADA .- En la ciudad

de Guayaquil, República del

Ecuador, a los dieciseis ----

días del mes de Noviembre de

mil novecientos ochenta y uno, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen : Por una parte, el se-

ñor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CHUCUYAN, 'de estado

civil soltero, de profesión empleado ; por

sus propios derechos; y, por otra parte, la se

ñora MARIA ISABEL VALDIVIESO VARGAS DE CHUCUYAN,

de estado civil casada, de profesión Quehaceres Do-

mésticos ; por sus propios derechos; los compare

cientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, con domicilio y residencia en esta ciudad

de Guayaquil, con la capacidad civil y necesi-

ria para celebrar toda clase de actos o contra

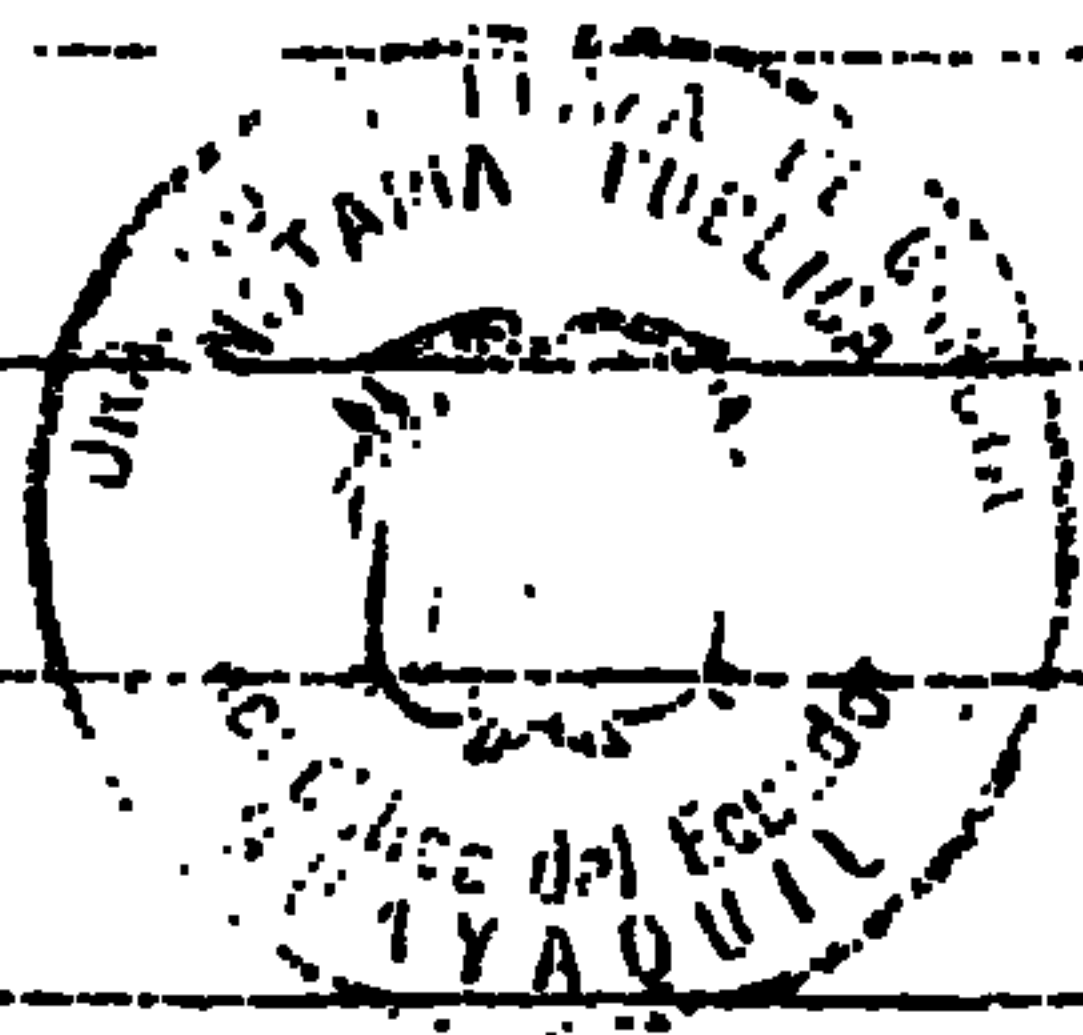
tos y a quienes de conocerlos personalmente doy

fé; bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura, a la que proceden como ya

queda indicado, con amplia y entera libertad ,

para su otorgamiento me presentaron la minuta que



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

I

es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Digne
se incorporar en el Registro de Escrituras Pú-
blicas a su cargo una en la cual conste la -
cesión y transferencias de participaciones socia-
les de la Compañía "Bodegas Chucuyán C. Ltda.",
al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA:
OTORGANTES \.- Comparecen al otorgamiento de esta
escritura pública, por una parte, el señor Miguel
Angel Hernández Chucuyán , a quien en lo sucesi-
vo y para los efectos de esta escritura se lo
podrá llamar simplemente como el cedente; y,
por otra parte, la señora María Isabel Valdivieso
Vargas de Chucuyán, a quien en lo sucesivo y
para iguales efectos, se la podrá llamar como
cesionaria, ambos comparecientes, otorgan esta es-
critura por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTE
CEDENTES .- Según la escritura pública otorgada -
ante la Notaría Pública de este Cantón: Doctora
Norma Plaza de García, el día diecisiete de Ju-
lio de mil novecientos ochenta e inscrita en el
Registro Mercantil el día quince de Mayo de mil
novecientos ochenta y uno, se constituyó la so-
ciedad denominada "Bodegas Chucuyán Compañía Limi-
tada ", con el capital de cuatrocientos mil su-
cres (S/. 400,000,00), en el cual es partícipe el
señor Miguel Angel Hernández Chucuyán con cinco
participaciones sociales de un mil sucres cada -
una .- La Junta General Extraordinaria de Socios



DIARIA
130
Mayrquil
a. Norma
Lara de
García

1 de la expresada compañía en sesión celebrada
2 el día treinta de Octubre de mil novecientos
3 ochenta y uno, por unanimidad de su capital
4 social, autorizó al señor Miguel Angel Hernán-
5 dez Chucuyán para que ceda y transfiera las
6 cinco participaciones sociales que tiene en la
7 sociedad denominada "Bodegas Chucuyán Compañía Li-
8 mitada", a favor de la señora María Isabel
9 Valdivieso Vargas de Chucuyán, conforme consta
10 de la certificación que se acompaña para que
11 forme parte de esta escritura como documento
12 habilitante.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA
13 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antece-
14 dentes expuestos, el señor Miguel Angel Hernán-
15 dez Chucuyán, mediante este instrumento público,
16 cede y transfiere cinco participaciones sociales
17 de Un Mil Sucres (S/.1.000,00), cada una, que
18 tiene en la sociedad "Bodegas Chucuyán Compañía
19 Limitada" a favor de la señora María Isabel
20 Valdivieso Vargas de Chucuyán, cesión y trans-
21 ferencia que comprende todos los derechos que
22 dichas participaciones representan, por haber
23 sido satisfecho el cedente en sus respectivos
24 precios, por parte de la cesionaria, sin que
25 ninguna de las partes tenga reclamación alguna
26 que hacer a la otra por éste o por cualquier
27 otro concepto.- Además, se hace constar que el
28 cedente entrega a la cesionaria los respectivos

I

1 certificados de aportación, para que la compañía
2 proceda a su anulación y extienda los nuevos -
3 certificados a favor de la cesionaria .- CUARTA.
4 ACEPTACION .- La cesionaria señora María Isabel -
5 Valdivieso Vargas de Chucuyán, declara que acep-
6 ta la cesión y transferencia de las participa-
7 ciones sociales que le hace el cedente señor Mi-
8 guel Angel Hernández Chucuyán, en el número y -
9 proporciones señalados en la cláusula precedente
10 de esta escritura pública, por convenir así a
11 sus intereses .- QUINTA: DECLARACIONES .- Los o-
12 torgantes declaran que de conformidad con lo que
13 establece el artículo ciento quince, inciso ter-
14 cero de la Ley de Compañías, solicitan que se
15 sienta la correspondiente razón de la presente -
16 cesión de participaciones al margen de la escri-
17 tura matriz de constitución de la prenombrada -
18 compañía, así como al margen de la inscripción
19 referente a dicha constitución en el Registro -
20 Mercantil de este Cantón; y, además que en las
21 copias que se les concedan consten las corres-
22 pondientes razones anteriormente solicitadas .-
23 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusu-
24 las de estilo para la completa validez de esta
25 escritura pública, quedando autorizado para obte-
26 ner la anotación al margen de la escritura pú-
27 blica de constitución de "Bodegas Chucuyán Compañía
28 Limitada ", antes indicada y la respectiva



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

(firmado) firma ilegible, ABOGADO JORGE ROMERO

CEDENO., REGISTRO NUMERO: MIL TREINTA Y NUEVE.

(HASTA AQUI LA MINUTA). Queda agregado a mi

Registro formando parte de la presente escritu

ra la Certificación otorgada por el Gerente de

la Compañía . Los comparecientes me presentaron

sus respectivos documentos de Identificación Per

sonal .- Leída que los fué la presente escritu

ra de principio a fin y en alta voz, por m

la Notaria a los otorgantes, éstos la aproba

ron en todas y cada una de sus partes, se

afirmaron y ratificaron y firman en unidad de

acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy

fé. ENMENDADOS: hace- me- HACE- Chucuyán (cinco veces)+ Val

divieso, Vargas de, anulación- declara- otorgantes- solicitadas

firma- respectivos- presente (dos veces).- VALEN.-

SR. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CHUCUYAN.

C.I. 0900846502.

C.T. 114334.

SRA. MA. ISABEL VALDIVIESO VARGAS DE CHUCUYAN.

C.I. 0903082501.

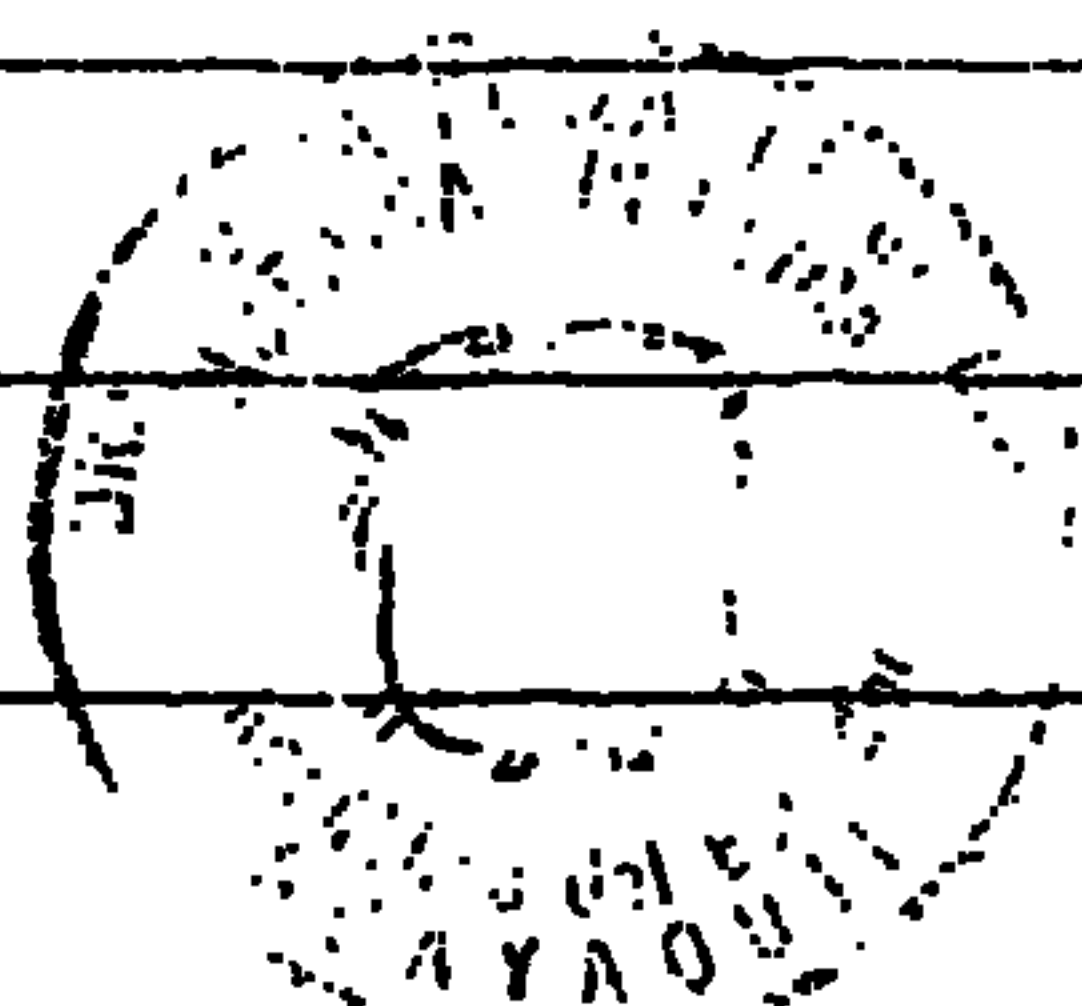
C.T. 076256.

Dra Norma Plaza de Garcia

I.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este ATESTADO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 12.356 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.- Enmendado: Suplente.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por ...
S/. ... y cinco céntimos.

MAZUELO, que contiene la copia ...

... el ...

... 17 de Julio de 1.911.- ... 27 de Noviembre de 1.981.-

Dra Norma Plaza de Garcia

I

CERTIFICADO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Industria Chucuyán Compañía Limitada", en sesión celebrada el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, resolvió en forma unánime de su capital social, otorgar su consentimiento para que el socio Sr. Angel Hernández Chucuyán --ceda y transfiera las cinco participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de la señora María Isabel Velazco Vargas de Chucuyán. Confiero este certificado debidamente autorizado por la referida Junta General Extraordinaria de Socios y en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-----

Guayaquil, 30 de Octubre de 1981

f) Alejandro F. Chucuyán Castro
Gerente General
Secretario

(Firma manuscrita)

g

ESP

21.10.81